



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 000145

LITUECHE, 17 ENE 2025  
"AUTORIZA LLAMADO A LICITACION SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

DE: 0025.-  
16/01/2025

**CONSIDERANDO:**

- Los Recursos provenientes de Mantenimiento de las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de Fumigar, Sanitizar y Desratizar los Establecimientos Educativos de la comuna de Litueche.
- Que, los Establecimientos deben ser fumigados, sanitizados y desratizados cada seis meses.
- El Ord. N° 155 de fecha 13/12/2024, del Director de Escuela Quelentaro solicitando los servicios.
- El Ord. N° 189 de fecha 27/12/2024, del Director de Escuela C.R.S.H. solicitando los servicios.
- El Ord. N° 16 de fecha 30/12/2024, de la Profesora Encargada de Escuela Matancilla solicitando los servicios.
- El Ord. N° 11.24, de fecha 30/12/2024, de la Profesora Encargada de Escuela Paso del Soldado solicitando los servicios.
- El Ord. N° 02, de fecha 03/01/2025, del Director de Escuela Pulín solicitando los servicios.
- El Ord. N° 10, de fecha 13/01/2025, del Director de Liceo Bicentenario El Rosario.
- El Memorándum Interno N° 02 de fecha 15/01/2025 de la Jefa (s) DAEM solicitando los servicios para las escuelas de Manquehua.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 04.
- La necesidad de Licitarse este servicio.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 821 que modifica Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.

**DECRETO:**

- 1.- **Llámase** a Licitación pública para la "Contratación de los Servicios de Fumigación, Sanitización y Desratización Escuelas de la comuna de Litueche, Año 2025".
- 2.- **Apruébense** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la "Contratación de los Servicios de Fumigación, Sanitización y Desratización Escuelas de la comuna de Litueche, Año 2025".
- 3.- **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los funcionarios que a continuación se detallan, o en su defecto quien le subroge:
  - Sra. Jefa (s) Departamento de Educación, Paula Reveco Salvo, RUN [REDACTED]
  - Sr. Encargado de Infraestructura Carlos Quinteros Cornejo, RUN [REDACTED]
  - Srta. Encargada de Ley Sep y Subvenciones, Bárbara Reyes Olguín, RUN [REDACTED]
- 4.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 999, cuenta denominada "Otros" Recursos Mantenimiento.
- 5.- **Publíquese** el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

ROMINA CARTES TORRES  
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/pyr  
**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).







DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

## BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2025

### 1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Contratación de los Servicios de Fumigación, Sanitización y Desratización Escuelas de la Comuna de Litueche
Descripción	La necesidad de Fumigar, Sanitizar y Desratizar los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche, en el primer y segundo semestre de este año.
Tipo de Licitación	Licitación Pública
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

### 2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Departamento de Educación Municipal
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Av. Obispo Eduardo Larrain s/n
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

### 3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días hábiles administrativos contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Fecha de Inicio de Preguntas	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro de 2 días hábiles administrativos contados desde la publicación del llamado en el Sistema de Información, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Fecha de Término de Preguntas	24 horas desde la visita a terreno
Fecha visita a terreno obligatoria	Según hora y fecha indicada en el portal
Fecha de Publicación de Respuestas	24 horas desde el término de preguntas
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	5 días corridos desde la publicación. El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Cinco minutos posterior al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Hasta 4 días hábiles desde la evaluación de las ofertas. La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Público.

### 4.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

4.1.- El día y la hora que se indica en el portal de mercado público, según las indicaciones del Punto N° 3 de las presentes bases de licitación. En Dependencias del Departamento de Educación, ubicado en Obispo



DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Eduardo Larrain S/N, Litueche.

Esta visita a terreno tiene como finalidad asistir a los distintos Establecimientos Educacionales, para considerar en su oferta económica la superficie a desinsectar, Sanitizar y desratizar, por lo cual no es el medio valido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estableciéndose este como único medio válido para ello.

En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación. En ambos casos se deberá presentar Rol Único Tributario del oferente. No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado.

4.2.- El oferente que no participe de esta visita quedará excluido para la evaluación de las ofertas.

#### 5.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

<b>Preguntas y Respuestas</b>	<p>Los interesados en participar en la respectiva licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las bases y sus anexos dentro de los plazos señalados en la cláusula N°3 "Etapas y plazos" de estas bases.</p> <p>Las preguntas deberán formularse a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación respectiva. La entidad licitante dispondrá las preguntas y sus respuestas para conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la cláusula citada.</p> <p>Las referidas respuestas del foro se entenderán formar parte integral de las presentes bases de licitación y deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la autoridad competente. Dicho acto administrativo se publicará en el Sistema de Información, en el ID de la licitación, en los plazos dispuestos para ello de acuerdo con lo señalado en la cláusula N° 3 de estas bases tipo de licitación.</p>
<b>Modificaciones a las Bases</b>	<p>Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.</p> <p>Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.</p>

#### 6.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

<b>Presentar Ofertas por Sistema</b>	Obligatorio
<b>Oferta Económica</b>	Anexo N° 6 Oferta Económica y Plazo de Entrega El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante.
<b>Anexos Administrativos</b>	Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente"; El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.



DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

	<p>Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases"</p> <p>Anexo N° 3 "Declaración jurada simple para ofertar" (Inhabilidades por condenas)</p> <p>Anexo N°4 "Declaración jurada simple" (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)</p> <p>Anexo N°5 "Declaración jurada para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores)</p> <p>"Aclaraciones, si es que existiesen"</p>
<b>Otros Anexos</b>	<p>Anexo N° 7 "Anexo complementario" (<b>Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma</b>)</p>
<b>Documentación Anexa (Técnico)</b>	<p>Acreditación de experiencia mediante certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas.</p> <p>Resolución del Ministerio de Salud para la realización de estos servicios.</p> <p>Propuesta Técnica para prestar el servicio de Fumigación, Sanitización y Desratización Escuelas de la Comuna de Litueche, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ficha Técnica de los equipos y/o insumos a utilizar y Procedimiento de Trabajo.</li><li>- Adjuntar copia Resolución Sanitaria.</li><li>- Adjuntar fotocopia Cedula de Identidad Representante Técnico Aplicación Pesticidas.</li></ul>
<b>Observaciones</b>	<p>Los anexos deberán presentarse debidamente suscrito y firmado por el proponente o su(s) representante(s) legal(es).</p> <p>La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.</p> <p>Los anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, ya sea por sí mismo, en el caso de que sean personas naturales, o por los representantes legales de éstos o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, en el caso de que sean personas jurídicas. En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores esta deberá contar con un apoderado, quien deberá ser un integrante de dicha UTP con poder suficiente para representarla, especialmente, respecto de la presentación y suscripción de los anexos técnicos y económicos.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. En los anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o UTP, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos y documentos de la oferta, por otro. En caso de existir discordancia insalvable de identidad, la respectiva oferta será declarada <b>inadmisible</b>.</p>





	<p>Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886.</p> <p>Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Asimismo, deben verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados en estas bases. <b><u>Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.</u></b></p> <p>Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso o guardado por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.</p> <p>El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.</p> <p>En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo "Comprobante de envío de oferta".</p>
<p><b>Visita a terreno obligatoria</b></p>	<p>En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación. En ambos casos se deberá presentar Rol Único Tributario del oferente. No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado.</p> <p>La visita a terreno tiene como objetivo el que los oferentes tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas para realizar el servicio, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del servicio. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, estableciéndose este como único medio válido para ello.</p>

**6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

<p><b>Persona Natural</b></p>	<p>Encontrarse Hábil en Chile Proveedores.</p>
<p><b>Persona Jurídica</b></p>	<p>Encontrarse Hábil en Chile Proveedores.</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p>





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

	<p>El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.</p>
	<p>No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.</p>

## 7.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A LICITAR

<b>7.1.- Antecedentes Generales</b>	Contratación de los Servicios de Sanitización, Desinsectación y Desratización Escuelas de la Comuna de Litueche	
<b>7.2.- Presupuesto Referencial</b>	\$ 3.500.000.- (Tres millones doscientos mil pesos). Impuestos incluidos.	
<b>7.3.- Detalle del servicio</b>		<b>Detalle</b>
	Establecimiento Educacional Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez	Sanitización, desinsectación y desratización en un 100% de las Instalaciones, dentro y fuera de las aulas y del Establecimiento.
	Establecimiento Educacional Liceo El Rosario	Sanitización, desinsectación y desratización en un 100% de las Instalaciones, dentro y fuera de las aulas y del Establecimiento.
	Establecimiento Educacional Escuela Quelentaro	Sanitización, desinsectación y desratización en un 100% de las Instalaciones, dentro y fuera de las aulas y del Establecimiento.
	Establecimiento Educacional Escuela Pulín	Sanitización, desinsectación y desratización en un 100% de las Instalaciones, dentro y fuera de las aulas y del Establecimiento.
	Establecimiento Educacional Escuela	Sanitización, desinsectación y desratización en un





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

	Matancilla	100% de las Instalaciones, dentro y fuera de las aulas y del Establecimiento.
	Establecimiento Educacional Escuela Manquehua	Sanitización, desinsectación y desratización en un 100% de las Instalaciones, dentro y fuera de las aulas y del Establecimiento.
	Establecimiento Educacional Escuela Paso del Soldado	Sanitización, desinsectación y desratización en un 100% de las Instalaciones, dentro y fuera de las aulas y del Establecimiento.
	<p style="text-align: center;"><b><u>Sanitización</u></b></p> <p>Aplicación de un compuesto que reduce o elimina los microorganismos del medio ambiente incluyendo covid-19, El compuesto Sanitizante, debe tener propiedades germicidas o antimicrobianas y se aplican a los objetos no vivos para destruir los microorganismos.</p> <p>Considerar: Limpieza para la eliminación de la suciedad excesiva de las instalaciones; enjuague, para la eliminación de las sustancias detergentes empleadas en la limpieza; Sanitización de sustancias desinfectantes para la destrucción de microorganismos, para duchas, baños y Camarines, vitrinas refrigeradas (cuando aplica). Sanitización de Estanques y depósitos de Agua</p>	
	<p style="text-align: center;"><b><u>Tratamiento contra roedores</u></b></p> <p>Instalación de unidades cebadoras en patios, entretechos, e interiores de los edificios Educativos con cebos de venenos, ubicados en tubos de PVC de 20 cms. De longitud y 75 mm de diámetro, numerados y rotulados con una etiqueta de advertencia con la palabra VENENO e ingrediente activo. Por prevención, esto no deberán quedar al alcance de los alumnos</p>	
	<p style="text-align: center;"><b><u>Desinsectación</u></b></p> <p>Esta aplicación deberá realizarse mediante rocío (con bomba) o micro niebla, la que deberá cubrir todas las zonas (vidrios, cielos, muros, etc.) No dejando manchas ni residuos tóxicos. Lo mismo deberá realizarse en el exterior de las aulas y perímetro del patio. Los venenos utilizados deberán estar debidamente autorizados por el Instituto de Salud Pública.</p> <p>La empresa deberá estar acreditada por el Servicio de Salud para la realización de estos servicios (El oferente al momento de su postulación, deberá adjuntar la resolución del Servicio de Salud para su funcionamiento)</p> <p>Durante la realización del servicio el Director, Jefe UTP, Profesor Encargado del Establecimiento y un Funcionario del Departamento de Educación, serán los encargados de acompañar y verificar la correcta realización de los servicios.</p>	
<b>7.4.- Frecuencia del servicio</b>	Fumigar, Sanitizar y Desratizar los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche, en el primer y segundo semestre de este año, en periodo de vacaciones (verano e invierno, respectivamente), previa coordinación con el Administrador del Contrato.	

## 8.- EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

<b>Comisión Evaluadora</b>	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.
	<p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.</li> </ul>



DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.</li><li>• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.</li></ul>
<b>Definición de Criterios de Evaluación</b>	<p><b>CRITERIOS TÉCNICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Comportamiento Contractual Anterior:</b> Se considerará los reclamos publicados en la ficha del proveedor en Chile Proveedores publicada en la página <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . entiéndase como reclamo valido para efectos de esta licitación los que se detallan a continuación:</li><li>* Incumplimiento en el plazo de Ejecución.</li><li>* Incumplimiento en la propuesta Técnica.</li><li>✓ <b>Experiencia:</b> Se refiere a la cuantificación que acredite el oferente en servicio de traslados de alumnos, a través de certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas.</li></ul>
	<p><b>CRITERIO ADMINISTRATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Cumplimiento de los Requisitos Formales:</b></li><li>* Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación.</li><li>* Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora.</li><li>* Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.</li><li>* No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta.</li></ul> <p><b>CRITERIO ECONÓMICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Precio: Valor neto expresado en peso chileno.</b></li><li>✓ <b>Plazo de Ejecución: Cantidad de días corridos.</b></li></ul>
<b>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</b>	<p><b>Consideraciones Generales</b></p> <p>En el procedimiento de evaluación, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que las ofertas presentadas cumplan con el envío de los anexos requeridos según las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.</li><li>- Que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y las demás condiciones exigidas en estas mismas bases y sus anexos.</li></ul> <p>Para efectos del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignará el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de éstas.</li><li>• Analizar las ofertas recibidas y asignar los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas Bases de Licitación y el Proceso de Evaluación de las Ofertas.</li><li>• Proponer la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos</li></ul>





- establecidos en las bases.
- Proponer la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por proveedores que sean integrantes de un mismo grupo empresarial o personas relacionadas y que no sea la oferta más conveniente.
- Proponer la deserción del proceso licitatorio, en caso de que no se presenten ofertas admisibles o éstas no sean convenientes a los intereses de la institución.
- Proponer la adjudicación.

Durante el proceso de evaluación la comisión podría requerir aclaraciones a los oferentes respecto de errores formales en sus respectivas propuestas o solicitar antecedentes omitidos, en los términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, y de acuerdo con lo descrito en las cláusulas Nos 9.3 y 9.4 de las presentes bases tipo de licitación. Al ejercer esta facultad, la Comisión Evaluadora no podrá propiciar que los oferentes alteren la esencia de sus ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción estricta a las Bases de Licitación.

Si, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura electrónica de las ofertas, oportunamente ingresadas, la entidad licitante podrá fijar nueva fecha y hora para la realización.

#### -CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas admisibles, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas para cada línea de servicio y, por ende, procede su evaluación.

La evaluación de las ofertas que resultaron admisibles se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes ponderaciones los que podrán aplicarse respecto de todas las líneas de servicio licitadas:

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
TECNICO	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%
	EXPERIENCIA			15%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	10%
		Aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO		60	65%
	PLAZO DE ENTREGA		40	
	TOTAL			100%

#### COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Reclamos	Puntuación	Ponderación
0	100	Puntuación x 10%
1 - 3	50	Puntuación x 10%
4 o mas	0	Puntuación x 10%



**EXPERIENCIA**

Trabajos realizados	Puntuación	Ponderación
0 - 3	25	Puntuación x 15%
4 - 7	50	Puntuación x 15%
8 - 11	75	Puntuación x 15%
12 o mas	100	Puntuación x 15%

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 10%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 10%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 10%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 10%

**ECONÓMICO : Ponderación Precio+ Ponderación Plazo de entrega= X \* 65%**

- Precio:  $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 60 / \text{Precio Oferta X}$ .
- Plazo de Ejecución:

Días corridos	Puntuación	Ponderación
0 - 2	100	Puntuación x 40%
3 - 4	75	Puntuación x 40%
4 - 7	50	Puntuación x 40%
7 o mas	0	0

**Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

**Subsanación de errores u omisiones formales**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación de las ofertas mediante lo señalado en los criterios de evaluación, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas.



	<p><b>Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos</b></p> <p>La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos o no firmados por quien se exija en estas bases, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. No obstante, lo anterior, no se aceptarán certificados que se encuentren en "trámite" o "no vigentes".</p> <p>Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> <p>Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación de las ofertas mediante lo señalado en Criterios de Evaluación, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.</p>
<p><b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierto de la licitación</b></p>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, y aquellas que correspondan a personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta más conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>Para efectos de seleccionar la oferta más conveniente se optará por aquella que cuente con un mayor puntaje total en cada línea. En caso de existir dos ofertas o más ofertas con el mismo puntaje total, de proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionados entre sí, se determinará cuál es la oferta más conveniente de acuerdo con los criterios de desempate indicados en la cláusula Criterios de Evaluación de las presentes bases, según el orden de prelación de dichos criterios establecido por la entidad licitante.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p>
<p><b>Demostración funcional de la plataforma</b></p>	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.</p> <p>Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°9, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
<p><b>Adjudicación</b></p>	<p>Se adjudicará a un único oferente por cada línea de servicio licitada, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas en la línea de producto respectiva, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más</p>





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

	<p>oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar. Con todo, se hace presente que un proveedor podrá adjudicar una o más líneas según establecido en las presentes bases de licitación.</p> <p>Asimismo, se deja constancia que el adjudicatario, en cada línea de servicio, deberá abastecer la demanda total del organismo contratante que requiera de dicho servicio, esto es la sectorización en su totalidad, no pudiendo discriminar la demanda de algún sector o subsector en particular.</p> <p>La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> <p>El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
<b>Resolución de Empates</b>	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO.</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio, EXPERIENCIA.</p> <p>Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
<b>Notificación de la Adjudicación</b>	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.</p>
<b>Re adjudicación</b>	<p>La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Se desiste de su oferta, o se entiende desistimiento de ésta;</li><li>2) Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado;</li><li>3) No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, o no entregue las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato, cuando proceda;</li><li>4) No firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación;</li><li>5) Si el producto o servicio adjudicado por proveedor perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación sólo respecto de aquellas líneas de producto en donde se produzca la situación anteriormente señalada.</li><li>6) No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación;</li><li>7) Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.</li><li>8) Si, mientras se realizan las gestiones precontractuales, esto es, entre el plazo de adjudicación y la fecha de celebración del contrato, se verifica el incumplimiento del Pacto de Integridad por parte de éste.</li></ol> <p>En caso de concurrir alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 40 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.</p>





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

	<p>La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p> <p>En caso de efectuarse la readjudicación de la licitación la entidad licitante podrá ejecutar la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, de las propuestas que, habiendo sido originalmente adjudicadas, no lo fueron, producto de una readjudicación. Lo anterior podrá aplicarse tantas veces como readjudicaciones se produzcan.</p>
<b>Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.</b>	<p>Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 5 días hábiles administrativos contados desde la publicación en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, a través del correo electrónico <a href="mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com">adquisicionesdaemlitueche@gmail.com</a>.</p> <p>La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para responder, contados desde el vencimiento del plazo para presentar estas consultas. Este plazo no afectará la vigencia de contratación.</p>

#### 9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

<b>Documentos integrantes</b>	<p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Ley N°19.886 y su Reglamento, así como sus modificaciones.</li><li>b) Bases de licitación y sus anexos.</li><li>c) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere.</li><li>d) Resolución de adjudicación.</li><li>e) Oferta adjudicada.</li><li>f) Contrato definitivo suscrito entre las partes.</li><li>g) Órdenes de compra que sean emitidas durante la vigencia del contrato.</li></ul> <p>Las normas citadas en el Anexo E de las presentes bases.</p> <p>Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro. Sin embargo, lo indicado en las bases de licitación prevalecerá respecto de lo señalado en los demás documentos, con salvedad de la legislación indicada en el literal a) precedente u otra que resulte aplicable a este proceso.</p>
<b>Validez la oferta</b>	<p>Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato derivado de la licitación o la emisión y aceptación por parte del proveedor de la orden de compra que formaliza la contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.</p> <p>Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.</p>
<b>Suscripción del Contrato</b>	<p>Se formalizará el contrato mediante la aceptación de la orden de compra, en un plazo de 48 horas.</p> <p>Para suscribir el contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil" al momento de suscribirse el contrato de prestación de servicios.</p>
<b>Administrador del Contrato</b>	Jefe DAEM o quien lo subroge.
<b>Plazos y</b>	Remitirse a lo establecido en la cláusula n° 7 de las presentes bases de licitación. Y a la





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

<b>Condiciones de entrega del Servicio</b>	oferta presentada por el adjudicatario. El Servicio se realizará previa coordinación con el Administrador del Contrato.
<b>Termino Anticipado del Contrato</b>	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</li><li>2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado en proceso concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.</li><li>3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación, debidamente justificado.</li><li>4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.</li><li>5) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</li><li>b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</li><li>c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del órgano comprador.</li></ol></li><li>6) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación con el resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la entidad licitante, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.</li><li>7) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 30% del valor total contratado o cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un periodo de seis meses consecutivos.</li><li>8) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concorra alguna de las siguientes circunstancias:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.</li><li>b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.</li><li>c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.</li><li>d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.</li><li>e. Disolución de la UTP.</li></ol></li><li>9) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento.</li></ol>





10) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula "Prohibición de cesión de contrato y subcontratación".

11) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula "Pacto de integridad".

12) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula "Confidencialidad".

13) Por alguna de las causales previstas en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.

14) Si durante la vigencia del contrato el contratista presenta, en un periodo de seis meses consecutivos, incumplimientos reiterados de los niveles de servicio requeridos, esto es, si incumple dichos niveles de servicio al menos tres meses durante el periodo aludido, ya sea de manera consecutiva o no.

15) Si durante la vigencia del contrato el contratista presenta indisponibilidad de servicio superior a 60 horas hábiles, o bien, si presenta indisponibilidad de servicio superior a 36 horas hábiles por mes en forma reiterada dentro de un periodo de seis meses móviles, entendiéndose que dicha situación es reiterada si presenta indisponibilidad de servicio en al menos tres meses durante el periodo aludido, ya sea de manera consecutiva o no.

16) En caso de que reiteradamente se incurra en atrasos al momento de suplir vacantes en roles claves o bien, el atraso en una situación particular exceda los 20 días hábiles. Se entenderá como incumplimiento reiterado cuando se presenten atrasos en tres o más ocasiones dentro de un periodo de seis meses móviles mientras el contrato se mantenga vigente, ya sea de manera consecutiva o no.

17) Cuando por falta de continuidad del personal que desempeña un rol definido como "rol clave" o debido a la gestión efectuada para realizar los cambios solicitados por el adjudicatario respecto de dichos roles, se vea afectada la integridad del cumplimiento del contrato, especialmente en cuanto a los niveles de servicio y objetivos establecidos en los servicios que sean encomendados al proveedor en virtud de éste.

18) En caso de incurrir en alguna de las situaciones previstas en la cláusula N° 5 de las bases tipo de licitación que, en definitiva, inhabiliten al proveedor para contratar con el Estado en conformidad con las disposiciones ahí contenidas.

19) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio de los servicios que efectivamente se hubieren prestado durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento.

20) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las bases. Lo anterior no será aplicable a la causal del numeral 3, por no serle imputable al proveedor, ni a la causal del numeral 9, cuando no exista ninguna garantía vigente que cobrar. También serán exigibles las garantías de anticipo que al momento de la aplicación de la medida de término anticipado se encuentren vigentes, independiente de la causal invocada.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos".

Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

<b>Del Precio</b>	<p>incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>El precio que pagará el organismo comprador por los servicios encomendados al contratista será calculado en función de los consumos efectivamente incurridos por el organismo comprador y los precios que haya indicado el contratista en su oferta económica para éstos, producto de lo cual resultó adjudicado de conformidad con lo indicado en la cláusula "Adjudicación" de las bases de licitación, al cual se le adicionarán los impuestos que procedan.</p> <p>No procederá el pago de ningún tipo de cobro adicional al que no sea exclusivamente el pago de los servicios consumidos y las bonificaciones que puedan proceder en virtud de lo indicado en esta cláusula. Por lo tanto, para mayor claridad, todos los costos asociados a la prestación de los servicios encomendados y/o cualquier otro gasto que deba incurrir el proveedor para dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones contraídas por éste al momento de participar de esta licitación, resultar adjudicado y finalmente contratado por parte de la entidad licitante, deberán ser asumidos exclusivamente por el adjudicatario y no podrán ser traspasados a organismo contratante bajo ningún tipo de mecanismo.</p>
<b>Del Pago</b>	<p>El Pago de los servicios, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte del Administrador del Contrato.</p> <p><b>Documentos a presentar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Factura, la que deberá ser emitida por cada vez que termine los servicios establecidos en la Cláusula n° 7 y según la oferta en el anexo N° 6, es decir, deberá facturar dos veces, la cual deberá ser enviada a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> banner "mis pagos", una vez que se haya hecho la recepción conforme del servicio.</li><li>2.- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, del mes anterior, por cada vez.</li><li>3.- Certificado que acredita el servicio de desratización, fumigación y sanitización, por cada vez.</li></ol>
<b>Responsabilidades y obligaciones del adjudicatario</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>a. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.</li><li>b. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.</li><li>c. Velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes y productos entregables requeridos en virtud de los servicios encomendados, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</li><li>d. Las reuniones no comprendidas en estas bases de licitación que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.</li><li>e. Responder y gestionar, según corresponda, todos los requerimientos y/o consultas que surjan por parte de la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de éstas.</li><li>f. Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por la entidad licitante, esto es, en los plazos que la entidad licitante determine para la entrega de éstos.</li><li>g. Proveer los servicios que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos técnicos correspondientes establecidos en estas bases de licitación.</li><li>h. El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.</li><li>i. Acreditar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de seis meses, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.</li><li>j. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.</li></ol>





<b>Responsabilidades y obligaciones la entidad contratante</b>	<p>a. Verificar la concordancia entre el producto/servicio adquirido y el producto/servicio recibido.</p> <p>b. Efectuar la recepción conforme de los productos y/o servicios entregados verificando que estos cumplan con el estándar requerido que corresponda según lo establecido en estas bases de licitación y la oferta adjudicada. El organismo contratante deberá velar por realizar dicha recepción conforme dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.</p> <p>c. Realizar los pagos oportunamente según lo dispuesto en la cláusula "Pago".</p> <p>d. Velar por la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios.</p> <p>e. Aplicar las medidas que procedan ante incumplimientos que eventualmente pueda incurrir el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato.</p> <p>f. Verificar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de 6 meses, el cumplimiento de la acreditación, por parte del proveedor, de que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, sin perjuicio de exigir lo señalado en cualquier momento mientras el contrato se encuentre vigente.</p> <p>g. Velar por el cumplimiento del deber de abstención de sus autoridades y/o funcionarios, independiente de su calidad jurídica, en lo que respecta a su intervención en el proceso de contratación, y posterior ejecución contractual, conforme a lo señalado en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886.</p> <p>h. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.</p>
<b>Gastos e impuestos</b>	<p>Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste y no podrán ser descontados o cobrados, del presupuesto entregado por la entidad licitante para la ejecución del contrato (por ejemplo, no podrán ser cobrados como "gastos administrativos"); lo anterior, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa.</p>
<b>Cesión de contrato y Subcontratación</b>	<p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.</p> <p>Se prohíbe la subcontratación.</p>
<b>Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor</b>	<p><b>Multas</b></p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los servicios, de conformidad con las presentes bases.</p> <p>Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>En caso de que el adjudicatario deba pagar directamente ingresar el monto informado previamente a la cuenta corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico <a href="mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com">adquisicionesdaemlitueche@gmail.com</a> dirigido al administrador de contrato.</p> <p>Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

<b>Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos</b>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Consideraciones respecto a las notificaciones:</li></ul> <p>Las notificaciones que deban practicarse a los proveedores se realizarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema de Información.</p> <p>Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Procedencia de la responsabilidad:</li></ul> <p>El proveedor adjudicado será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por aquellos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o en los cuales se demuestre que fueron ocasionados por causas imputables al órgano público comprador o por terceros no vinculados al proveedor adjudicado.</p>
<b>Factoring</b>	<p>Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo <a href="mailto:daemlitueche@yahoo.es">daemlitueche@yahoo.es</a> c/c: <a href="mailto:gabriela.echeverria@litueche.cl">gabriela.echeverria@litueche.cl</a> ; <a href="mailto:paula.reveco@litueche.cl">paula.reveco@litueche.cl</a> ; <a href="mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com">adquisicionesdaemlitueche@gmail.com</a> ; <a href="mailto:habilitada.litueche@gmail.com">habilitada.litueche@gmail.com</a> .</p> <p>Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.</p>
<b>Normas laborales</b>	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p>





	<p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
<b>Liquidación del contrato</b>	Si el adjudicatario incurriere en un retraso de la entrega de los servicios superior al límite establecido en la cláusula "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor" o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
<b>Multa</b>	1 UF por día de atraso de los servicios solicitados (días corridos). 0,5 UF por incumplimiento en los procedimientos indicados o cambio de productos adjudicados (por establecimiento) 2 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".
<b>Pacto de Integridad</b>	<p>El oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.</p> <p>Especialmente, el oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.</li><li>2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los</li></ol>





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

contratos que de ello se deriven.

3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

4. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para el presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia. En virtud de lo anterior, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, debidamente analizada y estudiada en cuanto a su viabilidad e integridad, por lo que dicha propuesta es presentada en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que garantizan la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente se obliga a cumplir la prohibición contenida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas inadmisibles. Asimismo, si se observare algún incumplimiento por parte del adjudicatario al presente Pacto de Integridad con posterioridad a la adjudicación y anterior al momento de contratación, dará pie a que la correspondiente adjudicación sea dejada sin efecto respecto del producto/servicio que le fue adjudicado, pudiendo readjudicarse la licitación. En los dos casos anteriormente señalados, la entidad licitante ejecutará la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proveedor incumplidor. Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato en conformidad con la cláusula de estas bases de licitación.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
Alcalde

Litueche, Enero 2025.







DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

ANEXO N° 1

**"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"**

Adquisición	Servicio de Fumigación, Sanitización y Desratización Escuelas de la Comuna de Litueche.
Licitación ID	

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre Persona Natural	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	

**Firma Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

ANEXO N° 2

ACEPTACIÓN DE BASES

Adquisición	Servicio de Fumigación, Sanitización y Desratización Escuelas de la Comuna de Litueche
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

El oferente declara la aceptación de las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación, "Servicio de Fumigación, Sanitización y Desratización Escuelas de la Comuna de Litueche".

Firma Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR

(Inhabilidades por condenas)

Adquisición	Servicio de Fumigación, Sanitización y Desratización
Licitación ID	Escuelas de la Comuna de Litueche
Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTAS:**

1. Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
2. De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada.





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

**ANEXO N°4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)

Adquisición	Servicio de Fumigación, Sanitización y Desratización Escuelas de la Comuna de Litueche
Licitación ID	
Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante;
2. La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que formen parte los funcionarios directivos de la Entidad Licitante, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas;
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. No poseo sentencias de acuerdo con el decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
7. Por último, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
8. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

**Firma Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTAS:**

1. Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
2. De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada."





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

ANEXO N°5  
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR  
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Adquisición	Servicio de Fumigación, Sanitización y Desratización
Licitación ID	Escuelas de la Comuna de Litueche
Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"\_\_\_\_\_ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Firma Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA**

Adquisición	Servicio de Fumigación, Sanitización y Desratización Escuelas de la Comuna de Litueche
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Cantidad	Establecimiento	Valor
1	Establecimiento Educacional Escuela C.R.S.H.	
1	Establecimiento Educacional Liceo El Rosario	
1	Establecimiento Educacional Escuela de Quelentaro	
1	Establecimiento Educacional Escuela Pulín	
1	Establecimiento Educacional Escuela Matancilla	
1	Establecimiento Educacional Escuela Manquehua	
1	Establecimiento Educacional Escuela Paso del Soldado	
<b>Primer Semestre.</b>		
Plazo de Ejecución del Servicio (días corridos) _____		
		Valor Neto
		IVA
		Total

Cantidad	Establecimiento	Valor
1	Establecimiento Educacional Escuela C.R.S.H.	
1	Establecimiento Educacional Liceo El Rosario	
1	Establecimiento Educacional Escuela de Quelentaro	
1	Establecimiento Educacional Escuela Pulín	
1	Establecimiento Educacional Escuela Matancilla	
1	Establecimiento Educacional Escuela Manquehua	
1	Establecimiento Educacional Escuela Paso del Soldado	
<b>Segundo Semestre</b>		
Plazo de Ejecución del Servicio (días corridos) _____		
		Valor Neto
		IVA
		Total

Total: \$ \_\_\_\_\_ (en palabras)

Firma Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_





DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

**ANEXO N° 7  
ANEXO COMPLEMENTARIO**

(Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)

**Datos de la Adquisición**

Nro. de Adquisición	
Nombre	
Estado	Publicada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Litueche
Observaciones del Comprador	
Contacto	PILAR YÁÑEZ ROMERO (adquisicionesdaemlitueche@gmail.com)
Teléfonos	Fono: 56-72-2851360 - Fax: --
Fecha de Cierre	

**Datos del Proveedor**

Nombre de Usuario	
RUT	
Razón Social	

**Datos de la Oferta**

Nombre de la Oferta	
Descripción de la Oferta	
Fecha y Hora de Ingreso	

**Anexos de la Oferta**

Sel.	Anexo	Detalle
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 1	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 2	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 3	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 4	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 5	
<input type="checkbox"/>	Anexo N° 6	

<b>2</b>	Clasificación ONU:
	Especificaciones del Comprador:





**DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Total Oferta Monto Bruto		
<b>Total de la Oferta</b>			

